

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE INSTANCIAS DE JUSTIFICACIÓN PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD, LA CREACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE CANARIAS DE LA LÍNEA 3, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027

Por Orden de 2 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se convoca de forma anticipada la Línea 3 del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento (BOC nº 175 de 5 de septiembre de 2024).

Mediante Resolución n.º 672/2025, de 1 de julio, de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, por la que se resuelve la concesión de la línea 3 del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, con una cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 85%, se concedió subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo.

Mediante Resolución n.º 872/2025, de 20 de agosto, de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, se amplía el plazo para la realización de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2025.

El apartado 5 de la base décima establece que el plazo para justificar la subvención terminará quince días hábiles después de la terminación del plazo para realizar la actividad. Por tanto, dicho plazo terminó el 23 de enero de 2026.

En el apartado 4 de la base vigésima del Anexo de la Orden de 2 de septiembre de 2024 se establece que la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica examinará la documentación, requiriendo, en su caso, a las personas interesadas para que en un plazo de diez (10) días hábiles procedan a la corrección de defectos subsanables en la justificación, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no proceder a la subsanación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del resolutivo sexto de la Orden de 2 de septiembre de 2024, *"la notificación de las resoluciones de concesión y demás resoluciones, así como los requerimientos que se dirijan a las personas y empresas interesadas para subsanar defectos en la solicitud inicial o en la documentación aportada en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

Esta Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el apartado 4 de la base vigésima de la Orden de 2 de septiembre de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, subsanen las faltas detectadas y acompañen o completen los documentos o datos que se detallan en el expediente de cada beneficiario en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en "Requerimiento de Justificación" dentro del apartado "Documentación", con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación exigible se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9642.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández

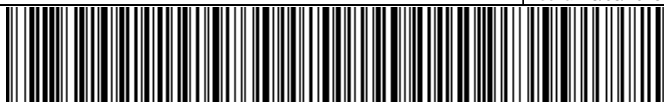
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2026 - 12:46:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Pb8sM31LFtIcx3Au9EMvJ3QXSDcttBfB



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 14:46:55

Anexo

Expediente	NIF/CIF	Solicitante
PIGI2025010046	B56188550	Osteobionix PS, S.L.
PIGI2025010050	B35290113	TALLERES SANPER SL
PIGI2025010058	B35878933	SALINAS DE JANUBIO SOCIEDAD LIMITADA
PIGI2025010066	A35062116	TOURIN EUROPEO SOCIEDAD ANONIMA
PIGI2025010074	B76247279	AERONAUTICAL TRAINING CENTER CANARIAS SL
PIGI2025010092	B56697832	SABOR MAGENTA SL
PIGI2025010096	B35980937	BINTER TECHNIC SL
PIGI2025010104	A38777827	NUEVA ISLA BAJA SA
PIGI2025010112	A38104022	HOTELES REVERON SA
PIGI2025010149	B35001387	INSTITUTO POLICLINICO CAJAL, S.L.
PIGI2025010158	B05367131	RECICLAJES Y DEMOLICIONES INDUSTRIALES JM SL
PIGI2025010165	B10520286	RECICLAJES Y DESGUACES JUANSUR SL
PIGI2025010176	B38288684	HERNANDEZ BELLO
PIGI2025010185	B38986485	MONSOON SL
PIGI2025010198	B64928468	QSTAR, SOCIEDAD LIMITADA
PIGI2025010222	B76512656	FORMAS NIVARIA SL
PIGI2025010238	B38490355	LAURA FRIAS SL
PIGI2025010246	B19463538	COMPOST MAJORERO,S.L.
PIGI2025010250	B76312743	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA
PIGI2025010261	B35961051	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2026 - 12:46:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Pb8sM31LFtIcx3Au9EMvJ3QXSDcttBfB



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 14:46:55